

201940462003

FIRMADO



MINISTERIO DE  
TRANSPORTES,  
MOVILIDAD Y AGENDA  
URBANA



SECRETARIA DE ESTADO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y  
AGENDA URBANA  
SECRETARIA GENERAL  
DE INFRAESTRUCTURAS

O F I C I O

ASUNTO: Expediente de Información Pública y Audiencia del "ESTUDIO INFORMATIVO COMPLEMENTARIO DE LA NUEVA RED FERROVIARIA EN EL PAÍS VASCO. TRAMO: ASTIGARRAGA-LEZO".

**Ayuntamiento de Lezo**  
Gurutze Santuaren Plaza, 1  
20100 Lezo (GIPUZKOA)

Con fecha 17 de junio de 2020, la Secretaría General de Infraestructuras ha resuelto aprobar provisionalmente el "ESTUDIO INFORMATIVO COMPLEMENTARIO DE LA NUEVA RED FERROVIARIA EN EL PAÍS VASCO. TRAMO: ASTIGARRAGA-LEZO" e iniciar el proceso de información pública y audiencia de administraciones.

A los efectos del trámite de audiencia establecido en la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario (artículo 5), se pone a su disposición la documentación del estudio en formato digital, a la que podrán acceder a través de la página web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana:

<https://www.mitma.es/ferrocarriles/estudios-en-tramite/estudios-y-proyectos-en-tramite>

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario, la falta de informe en el plazo de un mes se entenderá como que no se oponen a la propuesta formulada.

Asimismo, y para facilitar el trámite de información pública que se realiza simultáneamente, se ruega que se difunda, por los medios electrónicos del Ayuntamiento, el inicio de dicho trámite durante un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En la misma ubicación de la página web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en la que figura la documentación del estudio informativo, se incluye un enlace a dicho anuncio.

La información pública lo es también a los efectos medioambientales, ya que la presente actuación se encuentra sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario regulado por la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, modificada por la Ley 9/2018 de 5 de diciembre. Con carácter previo a su aprobación definitiva, se requiere la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Se indica además que de acuerdo con el artículo 7.2 de la nueva Ley del Sector Ferroviario, en las zonas afectadas por esta información pública deben suspenderse la aprobación de nuevas clasificaciones y calificaciones de suelo, los efectos de las ya aprobadas, y el otorgamiento de nuevas autorizaciones y licencias urbanísticas. Esta suspensión tendrá un plazo máximo de un año (prorrogable 6 meses) desde la publicación del anuncio de la información pública. Se excluyen de tal suspensión las actuaciones compatibles con la futura actuación ferroviaria o que se limiten a la mera conservación y mantenimiento de lo existente, previo informe vinculante del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

*Firmado electrónicamente por: EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN FERROVIARIA - Jorge Ballesteros Sánchez*

FIRMADO por : BALLESTEROS SANCHEZ, JORGE. A fecha: 22/06/2020 03:58 PM  
Total folios: 3 (1 de 3) - Código Seguro de Verificación: MFOM0Z5999BC20884E05C1EAA344  
Verificable en https://sede.fomento.gob.es/ O.M de 24/2/2011



PLAZA DE LOS SAGRADOS  
CORAZONES, 7  
28071-MADRID  
TEL.: 915979979  
FAX.: 915979341



“ESTUDIO INFORMATIVO COMPLEMENTARIO DE LA NUEVA RED FERROVIARIA EN EL PAÍS VASCO.  
TRAMO: ASTIGARRAGA-LEZO”

RELACIÓN DE ORGANISMOS CONSULTADOS EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA

1. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN. INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA
2. MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE. CONSEJO JACOBEO
3. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO. Oficina de Planificación Hidrológica
4. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR
5. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RESIDUOS
6. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
7. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y MEDIO NATURAL
8. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. OFICINA ESPAÑOLA DEL CAMBIO CLIMÁTICO
9. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD DEL AIRE Y MEDIO AMBIENTE INDUSTRIAL
10. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA
11. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
12. MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO
13. MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA. SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GIPUZKOA
14. ADIF ALTA VELOCIDAD. PRESIDENCIA
15. ADIF. PRESIDENCIA
16. MINISTERIO DE DEFENSA.
17. GOBIERNO VASCO. PRESIDENCIA DEL GOBIERNO VASCO
18. GOBIERNO VASCO. DIRECCIÓN DE PATRIMONIO NATURAL Y CAMBIO CLIMÁTICO - VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE. Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda
19. GOBIERNO VASCO. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, URBANISMO Y REGENERACIÓN URBANA - VICECONSEJERÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda





20. GOBIERNO VASCO. VICECONSEJERÍA DE VIVIENDA. Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda
21. GOBIERNO VASCO. VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y POLÍTICA ALIMENTARIA. Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras
22. GOBIERNO VASCO. VICECONSEJERÍA DE INDUSTRIA. Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras
23. GOBIERNO VASCO. VICECONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES. Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras
24. GOBIERNO VASCO. DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL - Viceconsejería de Cultura. Departamento de Cultura y Política Lingüística
25. GOBIERNO VASCO. VICECONSEJERÍA DE SALUD. Departamento de Salud
26. GOBIERNO VASCO. VICECONSEJERÍA DE SEGURIDAD.
27. DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA. INFRAESTRUCTURAS VIARIAS.
28. DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA. PROMOCIÓN ECONÓMICA, TURISMO Y MEDIO RURAL.
29. DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA. CULTURA, COOPERACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES.
30. DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA. MEDIO AMBIENTE Y OBRAS HIDRÁULICAS.
31. DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA. MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.
32. DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA. Área del Diputado General.
33. UR AGENTZIA - AGENCIA VASCA DEL AGUA
34. IHOBE
35. Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián
36. Ayuntamiento de Astigarraga
37. Ayuntamiento de Hernani
38. Ayuntamiento de Oiartzun
39. Ayuntamiento de Lezo
40. Ayuntamiento de Anodain
41. Ayuntamiento de Urnieta
42. Ayuntamiento de Errentería
43. Ayuntamiento de Irún
44. Ayuntamiento de Hondarribia

